



Secretaría General de Acuerdos

Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XI, Núm. 7  
Abril 4 de 2016

## Contenido

<b>Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación</b> .....	<b>3</b>
Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	3
Consejo de la Judicatura Federal .....	5
Otras disposiciones de interés.....	6
<b>Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México</b> .....	<b>8</b>
<b>Información consultable en línea</b> .....	<b>9</b>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea</b> .....	<b>12</b>
<b>Sabías qué...</b> .....	<b>12</b>
<b>Informes</b> .....	<b>14</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102  
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS  
ESPECIE: REVISTA  
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%  
FECHA DE EXP: 6/VII/2009  
DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2  
CENTRO  
CUAUHTÉMOC, C.P. 06065  
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES  
AÑO XI, NÚM. 7  
Abril 4 DE 2016

**Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**



**Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Rehabilitación.**

Reforma publicada en el D.O.F. el 23 de marzo de 2016.

Se reforma el artículo 4, fracción IV.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Reforma publicada en el D.O.F. el 24 de marzo de 2016.

Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 40.

Con la finalidad de que exista un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, se reconoce a los padres biológicos el derecho a un permiso; y a los padres por adopción, una prestación por paternidad, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ley de Aguas Nacionales.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 24 de marzo de 2016.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Decreto por el que se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004”.

Se incluye en el catálogo de las disposiciones generales la definición de “Aprovechamiento de Paso” y se redefine el concepto de “Uso en acuicultura”. Finalmente, en el orden de prelación de

los usos de aguas nacionales, prevalece el uso para acuicultura, sobre el uso para la conservación ecológica o uso ambiental, y subsecuentes.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**

Reformas publicadas en el D.O.F. el 24 de marzo de 2016.

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 7o., las fracciones V, VI y X del artículo 47.

Se considera la violación a los derechos humanos, como perjuicios a los intereses públicos fundamentales. Se establecen como términos de observancia obligatoria la igualdad, la no discriminación y el trato digno, en las relaciones laborales y durante el desempeño del empleo, cargo o comisión. Asimismo se determina que el otorgamiento de licencias de maternidad o paternidad, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones aplicables.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Reformas publicadas en el D.O.F. el 24 de marzo de 2016.

Decreto por el que se reforman los artículos 167, tercer párrafo y 179, tercer párrafo.

Se otorga a los trabajadores al servicio del Estado, el derecho de obtener créditos hipotecarios hasta en dos ocasiones, previa liquidación total del primer crédito y se establece el procedimiento para la obtención de este beneficio.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 25 de marzo de 2016.

Acuerdo mediante el cual se reforman los artículos 32 fracción IX, 52 primer párrafo y 57 primer párrafo y se derogan tanto los incisos 1.2 y 7.3 del artículo 13, como los artículos 35 y 55.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 30 de marzo de 2016.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se reforman los artículos 7o., fracción IX; 62, fracción VII; 63; 65, apartados C, fracción III y D, primer párrafo y sus fracciones VI y VII; 66, fracción VI y 105, décimo segundo párrafo, y se adicionan los artículos 61, con una fracción XIII y 65, apartado D, con una fracción VIII.

Se faculta a los subsecretarios para proponer acuerdos interinstitucionales relacionados con los anteproyectos de tratados y convenios internacionales.

Se otorgan facultades a la Dirección General de Política Presupuestaria en materia salarial y económica, con las previsiones de gasto autorizadas, así como para emitir normativa sobre rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales en ese ramo general.

Se modifica la competencia de la Unidad de Evaluación del Desempeño, así como de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B".

La Dirección General de Recursos Financieros coordinará las actividades relacionadas con la consolidación de la información del Ramo 06 "Hacienda y Crédito Público", las del Ramo 47 "Entidades no Sectorizadas", para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y en su caso, demás informes relativos a dicho Ramo. Adicionalmente se modifican los funcionarios que suplirán las ausencias del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 30 de marzo de 2016.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se reforman los artículos 25, fracciones III y IV, párrafos primero y segundo; 181, párrafo primero; 283; 303; 304 y 310; se adiciona el artículo 303 Bis, y se derogan los artículos 180 y 304 A.

Se establece que las dependencias y las entidades deberán remitir trimestralmente a la Cámara de Diputados, turnando copia a la Secretaría de la

Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido así como de los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos alcanzados, tomando en consideración los indicadores de desempeño respectivos y no sólo los previstos en las reglas de operación. Se señala el procedimiento a seguir para la integración de los informes que deberán presentar las dependencias, las entidades y los ejecutores de gasto público.

Se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se coordinará con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para que conjuntamente emitan el programa anual de evaluación.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento Interior del Banco de México.**

Adición publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2016.

Se adiciona un artículo transitorio Cuarto.

Se establece que los estados financieros del ejercicio dos mil quince podrán ser presentados durante la primera semana del mes de abril, para que, en ese mismo mes, el auditor externo los revise, dictamine, y sean sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.**

Publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2016.

Tiene por objetivo establecer la estructura orgánica, objetivos, funciones, niveles de responsabilidad y relaciones de dependencia y coordinación de las distintas unidades administrativas de FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura).

Entrará en vigor a partir del 16 de abril de 2016.



**Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de marzo de 2016.

Se dan a conocer las modificaciones efectuadas en el Manual General de Puestos, con motivo del oficio SEP/LE./GEN./003/2228/2016; específicamente por la modificación de texto en las cédulas de descripción de los puestos de Secretario Particular de Magistrado de Circuito y Secretario Particular de Juez Distrito.

Modificaciones aprobadas por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de marzo de dos mil dieciséis.

**Acuerdo General 15/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz y su transformación en el Juzgado Décimo Octavo de Distrito en la referida entidad federativa y sede, así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, y fecha de inicio de funciones; y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la residencia indicados.**

Publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2016.

Acuerdo que entrará en vigor el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, con excepción de lo previsto en el transitorio quinto, el cual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dos de marzo de dos mil dieciséis.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

Reformas publicadas en el D.O.F. el 30 de marzo de

2016.

Acuerdo General 15/2016 del Pleno del Consejo del Consejo de la judicatura Federal, por el que se reforma los numerales SEGUNDO, fracción VII, número 3; y QUINTO, número 4 del Acuerdo General 3/2013.

Se determina la jurisdicción territorial de diecisiete juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, dos de Procesos Penales Federales, con residencia en Villa Aldama; cinco con sede en Xalapa, cuatro con sede en Boca del Río, dos con sede en Tuxpan, dos con sede en Poza Rica y dos con sede en Córdoba. El Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, se integrará por dos tribunales colegiados de Circuito Auxiliares y tres juzgados de Distrito Auxiliares.

Acuerdo que entrará en vigor el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, con excepción de lo previsto en el transitorio quinto, el cual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dos de marzo de dos mil dieciséis.

**Acuerdo General 27/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.**

Reforma publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2016.

Acuerdo General 15/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral PRIMERO del Acuerdo General 27/2008.

Se crea el Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

Acuerdo que entrará en vigor el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, con excepción de lo previsto en el transitorio quinto, el cual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dos de marzo de dos mil dieciséis.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.**

**Reformas publicadas en el D.O.F. el 1 de abril de 2016.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se reforman los artículos 303; 313, segundo párrafo; 314, primer párrafo; 324; 325, párrafo sexto; 347, segundo párrafo; y 349, primer párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que

establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Se establecen criterios para emitir el dictamen resolutivo financiero, tales como: la aplicación de las razones financieras, criterios de cálculo y/o parámetros de referencias, características propias del giro o mercado, la situación económica y capacidad financiera de las participantes en los diferentes procedimientos de contratación del Consejo de la Judicatura Federal.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en el transitorio TERCERO del referido instrumento normativo.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de treinta de marzo de dos mil dieciséis.

---

### *Otras disposiciones de interés*

---



**[Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores en el marco de los procesos electorales locales 2015-2016, y que las credenciales para votar denominadas "15" sean utilizadas durante las elecciones ordinarias locales a celebrarse en 2016.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 24 de marzo de 2016.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de noviembre de dos mil quince.

**Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de febrero de 2016 y por el ajuste de participaciones del tercer cuatrimestre de 2015.**

[Publicado en el D.O.F. el 29 de marzo de 2016.](#)

**Lineamientos generales sobre la autorización de arrendamiento de espectro radioeléctrico (Instituto Federal de Telecomunicaciones).**

[Publicados en el D.O.F. el 30 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales que tienen por objeto establecer los requisitos, condiciones y obligaciones mediante las cuales el Instituto podrá autorizar el arrendamiento o subarrendamiento de Bandas de Frecuencias de espectro radioeléctrico.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 30 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo por el que se modifican los artículos 16, 23, 24, 59, 62 y 72.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores.**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 31 de marzo de 2016.](#)

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores.

Se reforman las disposiciones DÉCIMA, fracciones I y II; DÉCIMA PRIMERA, fracción III y último párrafo; DÉCIMA TERCERA, fracciones I, primer párrafo e inciso b), y IV; y DÉCIMA CUARTA, fracción V; y se adicionan las disposiciones DÉCIMA, con una fracción III; DÉCIMA TERCERA con una nueva fracción VII, recorriéndose la actual VII en su orden y según corresponda; DÉCIMA TERCERA BIS; DÉCIMA CUARTA, con la fracción VI y un último párrafo; y DÉCIMA NOVENA de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 20 de octubre de 2014.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2016.**

[Publicadas en el D.O.F. el 31 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa que tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

Reglas que entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Miscelánea Fiscal para 2016 y sus anexos 1-A, 23 y 27.**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 1 de abril de 2016.](#)

Se da a conocer la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus anexos 1-A, 23 y 27.

Resolución que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el DOF, salvo lo dispuesto en los artículos transitorios.

**Reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 1 de abril de 2016.](#)

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Se adicionan el numeral 5 BIS, las fracciones arancelarias que se indican, en el orden que les corresponda según su numeración, al numeral 8 y un segundo párrafo al mismo numeral 8, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012.

Acuerdo que entrará en vigor el 1 de abril de 2016.

**Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, realizadas en acatamiento a la Resolución INE/CG406/2015, dictada en el procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/CG/50/INE/97/PEF/5/2014, confirmada mediante sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial**

**de la Federación en el expediente SUP-RAP-272/2015 y sus acumulados.**

[Publicadas en el D.O.F. el 1 de abril de 2016.](#)

GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

**Reglamento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para el Poder Judicial del Distrito Federal.**

[Publicado en la G.O.CDMX., el 22 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo general 7-06/2016, emitido por el pleno del consejo de la judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, por el cual se establece el reglamento que tiene por objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

Entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Boletín Judicial del Distrito Federal y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación para una transparente rendición de cuentas que implique evitar el conflicto de intereses y el incremento del patrimonio no justificado.**

[Publicado en la G.O.CDMX., el 22 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo que tiene por objeto establecer las bases para que las personas servidoras públicas u homologas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se indican en el presente instrumento, declaren y difundan información Patrimonial, Fiscal y de Intereses, de conformidad con este Acuerdo y los plazos, datos, requisitos, medios y demás formalidades que al efecto determine la Contraloría General.

Entrará en vigor a partir del primero de mayo del presente año.

**Acuerdo por el que a partir de esta fecha se cambia la denominación del Distrito Federal por Ciudad de México en todo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.**

[Publicado en la G.O.CDMX., el 23 de marzo de 2016](#)

Se da a conocer que en todas las actuaciones expedidas por este Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal, en los que haga referencia al Distrito Federal se deberá entender como hecha la referencia a la Ciudad de México.

Por lo anterior, el nombre del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, deberá sustituir el nombre "Distrito Federal" por la denominación "Ciudad de México".

Entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad México.

**Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.CDMX., el 31 de marzo de 2016.](#)

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal.

Se reforma el último párrafo, de la fracción IX, del artículo 7º; se adiciona el artículo 216 Ter; y se deroga el artículo 217.

Se establece que el órgano desconcentrado Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México tiene por objeto fungir como instancia de administración, operación, supervisión y vigilancia de los espacios físicos que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas de transporte. Por lo que, entre otras atribuciones podrá fijar las bases para la adecuada planeación y coordinación de actividades y servicios que se confluyen en dichos Centros.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

## Información consultable en línea

### **Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 29 de enero de 2016.
<a href="#">Political Constitution of the United Mexican States</a>	To august, 2010.
<a href="#">Constituition Politique Des Etats-Unis Mexicains</a>	Au août 2010
<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 (compilación cronológica de sus modificaciones)</a>	Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.
<a href="#">Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos)</a>	Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.
<a href="#">Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación</a>	Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 02 de febrero de 2016.
<a href="#">Legislación Federal y del Distrito Federal</a>	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 01 de abril de 2016 y 01 de abril de 2016, respectivamente.
<a href="#">Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Normativa del Consejo de la Judicatura Federal</a>	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 01 de abril de 2016 y 28 de marzo de 2016, respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
(<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>)

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 29 de enero de 2016.
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 04 de abril de 2016.
<a href="#">Leyes Federales y del Distrito Federal</a>	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 04 de abril de 2016 y 04 de abril de 2016, respectivamente.
<a href="#">Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.</a>	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 04 de abril de 2016 y 04 de abril de 2016, respectivamente.
<a href="#">Legislación sobre Acceso a la información</a>	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
<a href="#">Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación</a>	Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
<a href="#">Boletín Legislativo</a>	Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
<a href="#">Síntesis Legislativa</a>	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<a href="#">Leyes expedidas por el Congreso de la Unión</a>	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
<a href="#">Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.</a>	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México desde el 17 de abril de 2012.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la  
Federación y de la Gaceta Oficial  
de la Ciudad de México en línea*

MARZO 2016						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
21	<a href="#">22</a>	<a href="#">23</a>	<a href="#">24</a>	<a href="#">25</a>	26	27
<a href="#">28</a>	<a href="#">29</a>	<a href="#">30</a>	<a href="#">31</a>	<a href="#">1</a>	2	3

*Sabías qué...*

La [Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos](#) tiene por objeto reglamentar el Título Cuarto [Constitucional](#)<sup>1</sup> “De las responsabilidades de los servidores públicos, particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción, y patrimonial del Estado.” Esta Ley se reformó en materia de juicio político (artículo 7o.) y respecto de las responsabilidades de los servidores públicos (artículo 47) mediante Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el [24 de marzo de 2016](#).

Por lo que hace al juicio político, cabe señalar que la [Constitución Federal](#) establece en el artículo 109 que los servidores públicos que incurran en responsabilidad frente al Estado podrán ser sancionados mediante juicio político cuando en ejercicio de sus funciones cometan actos u omisiones que redunden en ejercicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.<sup>2</sup>

En esta tesitura, el artículo 7o. de Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece que actos u omisiones son las que “redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho”.

Con el Decreto del 24 de marzo pasado se buscó armonizar la Ley Federal con los diferentes cambios de nuestra Ley Fundamental acorde al concepto de *Derechos Humanos*,<sup>3</sup> por lo que se modificó la fracción III, a saber:

Texto anterior	Texto vigente
ARTICULO 7o.- Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho: ...	ARTICULO 7o.- Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho: ...

<sup>1</sup> ARTICULO 1o.- Esta ley tiene por objeto reglamentar el Título Cuarto Constitucional en materia de:

I.- Los sujetos de responsabilidad en el servicio público;

II.- Las obligaciones en el servicio público;

III.- Las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público, así como las que se deban resolver mediante juicio político;

IV.- Las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar dichas sanciones;

V.- Las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia del procesamiento penal de los servidores públicos que gozan de fuero y.

VI.- El registro patrimonial de los servidores públicos

<sup>2</sup> Igualmente se señala en el artículo 6o. de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

<sup>3</sup> Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Cámara de Diputados. [Gaceta Parlamentaria, número 4469-II, martes 16 de febrero de 2016.](#)

III.- Las violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales; ...	III.- <b>Las violaciones a los derechos humanos;</b> ...
---	---

Por otro lado, las modificaciones al artículo 47 también responden a un cuestión de salvaguarda de los derechos humanos, particularmente esta modificaciones tienen "...el propósito fundamental de hacer congruente y armónica la normatividad con respecto a los derechos humanos y garantizar la no discriminación en el ámbito público." Así, en el caso de la fracción décima de éste numeral, se da cuenta que "...el otorgamiento de licencias de maternidad forma parte de un derecho laboral, mismo que se encuentra regulado a nivel constitucional en la fracción quinta del artículo 123..." A continuación se presenta el texto vigente del artículo 47:<sup>4</sup>

ARTÍCULO 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

...

I.- a IV.- ...

V.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, igualdad y sin discriminación a las **personas** con las que tenga relación con motivo de éste;

VI.- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos **un trato digno, de respeto y no discriminación** y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;

VII.- a IX.- ...

X.- Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones o **en su caso no otorgar licencias de maternidad o paternidad** de conformidad con las disposiciones aplicables;

XI.- a XXIV.- ...

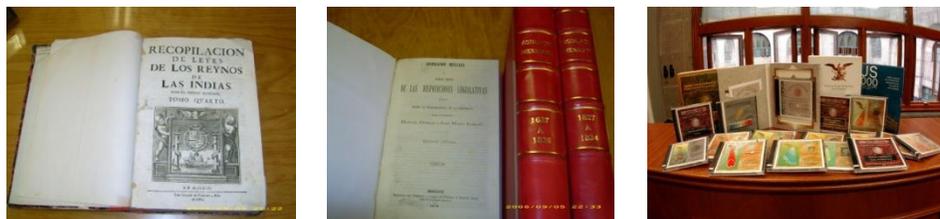
Finalmente, tales modificaciones entraron en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, de conformidad con el artículo único transitorio.

Normativa relacionada:

- [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) (arts. 1o., 123, f. V)
- [Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres](#) (art. 5)

<sup>4</sup> El resaltado es nuestro.

## Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.